AVISO DE REMATE

RADICACION: 08001310300220060022600
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: ROSA ESCALANTE ACOSTA.
DEMANDADO: RUBEN DARIO BLANCO PEÑUELA

El Juzgado Segundo (2°) Civil Del Circuito De Barranquilla, mediante auto del 16 de junio de 2022 fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, por lo cual se expide el presente aviso de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso:

FECHA Y HORA	17 de agosto de 2022, hora 09:30 a.m.
BIENES	Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-98585 ubicado en la carrera 18 No. 36 B -40 de esta ciudad.
AVALÚO Y BASE LICITACIÓN	La base de la licitación será el 40% del avalúo dado al inmuebles el cual fue avaluados en la suma de $231.261.200,00
RADICACIÓN Y JUZGADO	08001310300220060022600 – JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOMBRE Y DIRECCIÓN SECUESTRE	MANUEL MELENDEZ MANJARRES C.C. 12.555.475. CALLE 38 No. 44-68 OFICINA 1 PRIMER PISO de Barranquilla. Calle 69 B N° 29 – 78 de Barranquilla TEL. 3106141715,
PORCENTAJE PARA POSTURA	**40% DEL AVALÚO**. $92.504.400,00
CUENTA – POSTURA DE REMATE	Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, cuenta No. 080012031002.
PLATAFORMA	Microsoft Life Size
LINK PARA ACCEDER A REMATE	Para lo cual los apoderados judiciales y los postores deberán suministrar las direcciones de correo electrónico, si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.
MODALIDAD PARA POSTURA	Virtual
LINK CONSULTA PROTOCOLO	Los postores interesados en el remate deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico de este juzgado, cctoba02@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF la prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, también deberán aportar copia del documento de identidad. Además, se les advierte que han de remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado, la cual deberá estar protegida con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez se la solicite en el momento de la diligencia, a fin de abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, so pena de no tenerla en cuenta.

Dicha diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 452 del CGP y demás normas concordantes.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

Firmado Por:

Jose Guillermo De La Hoz Pimienta

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e47e85933638c732d16d366e0df3306a1d5e330ad3443843417c4b1f420a117**

Documento generado en 27/07/2022 04:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica